

RADICACIÓN SOLICITUD COMO LITISCONSORTE CUASINECESARIO// 25000 – 23 – 41 – 000 – 2022 – 01309 – 00 //FERRETERÍA CAMACHO Y CIA. S.A.S. vs CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA// ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA//NAVG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 07/12/2023 16:36

Para:s01des02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co <s01des02tadmincdm@notificacionesrj.gov.co>;Secretaría Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretaría Sección 01 Tribunal Administrativo - Cundinamarca <scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:ferreteriacamacho2020@gmail.com <ferreteriacamacho2020@gmail.com>;
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co <notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>;
juanc.arenas@contraloria.gov.co <juanc.arenas@contraloria.gov.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD COMO LITISCONSORTE - SOLIDARIA.pdf; ANEXOS LITIS CONSORTE CUASINECESARIO.pdf;

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN B

Atn. Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO.

RADICADO: 25000 – 23 – 41 – 000 – 2022 – 01309 – 00
DEMANDANTE: FERRETERÍA CAMACHO Y CIA. S.A.S.
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
TERCERO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA

REFERENCIA: SOLICITUD COMO LITISCONSORTE CUASINECESARIO – arts. 62 CGP y
224 CPACA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, entidad aseguradora dedicada a los seguros generales, organizada como cooperativa, que tiene el carácter de institución auxiliar del cooperativismo, sin ánimo de lucro, representada legalmente por el Doctor José Iván Bonilla Pérez de conformidad con el poder especial que se adjunta; concurro ante su despacho para manifestar que **ACEPTO** el poder a mí otorgado y en ejercicio de tales facultades, **SOLICITO** respetuosamente que se tenga a mi representada como **LITISCONSORTE CUASINECESARIO DE LA PARTE ACTIVA** en la

demanda de la referencia y, subsidiariamente, como **COADYUVANTE DEL DEMANDANTE**, con fundamento en los artículos 71 del Código General del Proceso y 224 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme a las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico.

Lo anterior, sin perjuicio de la solicitud de acumulación de procesos que mediante escrito separado fundamento, y que se radica dentro del término concedido para el pronunciamiento en el presente asunto.

Respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG